



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021”

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA y EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, las Leyes 134 de 1994, 743 de 2020, 1757 de 2015 sobre mecanismos de participación ciudadana, las Ordenanzas 33 de 2011 y 21 de 2015 de la Asamblea Departamental de Antioquia, Decreto Departamental N° 0803 del 2013 y demás normativa vigente sobre la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su turno, el artículo 38 precisa que “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”, de forma coherente con el artículo 103 al decir que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.*
2. Que la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana desde su actuar misional debe elevar el nivel de gobernabilidad democrática y el desarrollo social del Departamento y los Municipios de Antioquia, dinamizando la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y el desarrollo social, con las autoridades municipales, las organizaciones sociales y la comunidad en general.
3. Que es por medio de la Ordenanza N° 33 de 2011, se estableció la Política Pública para la Acción Comunal en el Departamento de Antioquia, determinando como uno de los objetivos específicos de la misma *“Desarrollar procesos de emprendimiento y de contratación con organismos comunales para el alcance de mayores niveles de autonomía y competitividad, frente a organizaciones del sector estatal y privado”.*
4. Que en el artículo 2 de la citada ordenanza se señala que el objetivo general de la Política Pública para la Acción Comunal en el Departamento de Antioquia es el de *“Fortalecer a las (sic) Organismos Comunales de Acción Comunal para contribuir al desarrollo, formación y generación*

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021"

- de capacidades para mejorar su gestión, organización e interlocución con el Estado, a través de una estrategia que facilite las herramientas para la correcta gestión, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera de dichos organismos"; y explica así mismo que "el emprendimiento se relaciona con la iniciativa de adelantar proyectos nuevos, donde existe un nivel de motivación, entusiasmo y trabajo, alrededor de una iniciativa particular. Emprender es una acción que tiene inmerso el concepto de trabajo duro y constante, el cual puede recaer sobre una idea de negocio o sobre la simple motivación de sacar adelante algo con esfuerzo y dedicación".*
5. Que de igual manera, se cuenta con la Ordenanza 21 de 2015, *"Por la cual se adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia"*, la cual se enmarca en el concepto de que la participación ciudadana permite el desarrollo de Antioquia y fortalece la democracia, y para ello utilizará entre otros mecanismos, la convocatoria pública de iniciativas como instrumento por excelencia que hará posible el reconocimiento y la proyección de las organizaciones sociales y organismos comunales. Esta ordenanza, adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia.
 6. Que para el año 2021 se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad, que está concebida como una estrategia por medio del cual se hace posible el apoyo, reconocimiento y proyección de los procesos que las organizaciones sociales y los organismos comunales, que emprenden en beneficio de las comunidades que representan.
 7. Que el objetivo general de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, es fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de la sostenibilidad ambiental del Departamento.
 8. Que conforme al contenido de la Ordenanza Departamental 21 de 2015, la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la participación y la sostenibilidad 2021, tiene 6 líneas de trabajo en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas, las cuales cambian de denominación, pero cumplen con los postulados respecto al contenido de la ordenanza, puesto que se nombran dichas líneas de manera diferente, sin cambiar el sentido de las áreas planteadas por la ordenanza.
 9. Que para la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la participación y la sostenibilidad 2021 las líneas son las siguientes:
Línea 1 - Fortalecimiento de alianzas comunitarias
Línea 2- Fortalecimiento de las economías locales, comunitarias y economías de las mujeres
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables
Línea 4- Comunidad interactiva y conectividad digital
Línea 5- Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana
Línea 6- Desarrollo sostenible y sustentable
 10. Que las descripciones son referenciales y no limitan las posibilidades de propuestas por línea; puesto que no representan una restricción en la formulación de cada una de las propuestas, por lo tanto, se pueden tener en cuenta todas las iniciativas acordes a las necesidades de las comunidades.
 11. Que la presente convocatoria, permite democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de convocatoria pública de propuestas sociales y comunales, bajo los principios de equidad, igualdad, legalidad y transparencia, crear mecanismos y herramientas para hacer posible el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que facilite la participación ciudadana.
 12. Que para la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, se dispone de un presupuesto oficial de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$1.800.000.000), distribuido en setenta y seis (76) proyectos por el valor asignado a cada una de las seis líneas de participación a la que aplica, distribuidos de la siguiente manera:

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021"

Líneas	Valor por líneas		Cantidad de estímulos	Valor por estímulo
Línea 1: Fortalecimiento de alianzas comunitarias	\$160.000.000		8	\$20.000.000
Línea 2: Fortalecimiento de las economías locales, comunitarias y economía de las mujeres	\$250.000.000		10	\$25.000.000
Línea 3: Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	\$160.000.000		8	\$20.000.000
Línea 4: Comunidad interactiva y conectividad digital	\$140.000.000		7	\$20.000.000
Línea 5: Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana	\$300.000.000		10	\$30.000.000
Línea 6 : Desarrollo sostenible y sustentable	6.1- Medio ambiente	\$140.000.000	7	\$20.000.000
	6.2- Reforestación	\$500.000.000	20	\$25.000.000
	6.3- POMCAS	\$150.000.000	6	\$25.000.000
TOTAL	\$1.800.000.000		76	

13. Que los públicos convocados que podrán participar en la versión 2021 de la convocatoria pública del programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación y la sostenibilidad son los siguientes tipos de organizaciones:

- Todas las organizaciones comunales de primero y segundo grado, con personería jurídica vigente y activa para los períodos correspondientes, con estatutos actualizados o en proceso de actualización, conforme a lo establecido en las normas jurídicas vigentes y cuyos dignatarios estén debidamente elegidos y registrados ante la autoridad competente de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín.

- Todas las organizaciones sociales de diferente índole, legalmente constituidas, con personería jurídica vigente y con una fecha de constitución mayor a un año al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección, vigilancia y control respectivos, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas.

14. Que toda la información relacionada con la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, estará disponible en la página web www.antioquia.gov.co, link: <https://antioquia.gov.co/component/k2/12628-la-gobernacion-de-antioquia-abre-la-convocatoria-iniciativas-y-estimulos-unidos-por-la-participacion-y-sostenibilidad> donde estarán, las bases de la convocatoria, los formatos anexos y el cronograma de la misma.

15. Cualquier duda u observación a la la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la participación y la sostenibilidad 2021, podrá, formularse al correo electrónico: estimulos.participacion@antioquia.gov.co

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021"

16. Que el día 15 de marzo de 2021, se realizó socialización de la convocatoria pública en mención, de la cual se realiza apertura con el presente acto administrativo, donde se publican las bases y lineamientos, como términos de referencia para la formulación y postulación de los proyectos, dentro de los que se establece el cronograma oficial de la misma.
17. Que los lineamientos y el cronograma de la presente convocatoria, podrán ser cambiados de manera exclusiva por modificaciones publicadas en páginas indicadas en el numeral 14 de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el documento de bases y lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, en sus documentos complementarios y los generados de acuerdo con las necesidades y dinámicas de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Convocatoria estará sometida en todos sus aspectos, a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezcan en el documento de bases y lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, y los documentos complementarios, aclaratorios o modificatorios, los cuales hacen parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publica en la página web www.antioquia.gov.co y <https://antioquia.gov.co/component/k2/12628-la-gobernacion-de-antioquia-abre-la-convocatoria-iniciativas-y-estimulos-unidos-por-la-participacion-y-sostenibilidad>.

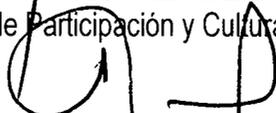
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



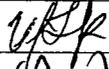
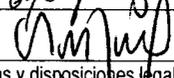
JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Participación y Cultura Ciudadana



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Secretario de Ambiente y Sostenibilidad

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	María Isabel Londoño R- Contratista Coordinadora Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021		15-03-2021
Revisó:	Natalia Ruiz- PE - Lider Gestora de Contratación Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.		15-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			